

AD CHARISMA TUENDUM

Pasado, presente y futuro del

OPUS DEI



Religión Digital

Ad charisma tuendum

Pasado, presente y futuro del Opus Dei

Índice

Cronología

María Gómez / ARAS · Pág. 3

Francisco obliga al Opus Dei a refundarse a sí mismo

José Manuel Vidal, director de Religión Digital · Pág. 6

¿Y ahora qué? Cuatro posibles salidas para el Opus Dei

Jesús Bastante, redactor jefe de Religión Digital · Pág. 9

El Opus Dei hace limonada con el papa Francisco

José Lorenzo, periodista · Pág. 11

¿Miedo al Opus Dei?

Antonio Aradillas, periodista y escritor · Pág. 14

Opus Dei: la silenciosa reforma de Francisco

EBE, OpusLibros.org · Pág. 17

Reflexiones sobre la única prelatura personal que existe

Ángel Aznárez, escritor, notario y exmagistrado del TSJ · Pág. 21

Texto íntegro de *Ad charisma tuendum*

Papa Francisco · Pág. 32

Texto íntegro de *Ut sit*

Papa Juan Pablo II · Pág. 34

Carta del prelado a propósito de *Ad charisma tuendum*

Fernando Ocáriz · Pág. 37

94 AÑOS DEL OPUS DEI

1928

2 de octubre. El sacerdote Josemaría Escrivá de Balaguer (Barbastro, Huesca, 9 de enero de 1902) funda el Opus Dei durante unos ejercicios espirituales en Madrid. Tenía 26 años.



1930

Se funda la sección femenina del Opus Dei, comenzando la labor apostólica con mujeres.

1933

Se abre en Madrid la Academia DyA, primera iniciativa apostólica del Opus Dei, dirigida especialmente a estudiantes universitarios

1939

Se publica 'Camino', el libro en el que Escrivá indica 999 puntos para la meditación personal. A lo largo de la historia, se han vendido cuatro millones y medio de ejemplares en 43 idiomas.

1941

El obispo de Madrid, Leopoldo Eijo y Garay, concede la primera aprobación diocesana del Opus Dei.

1943

Escrivá concibe la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz como solución jurídica para disponer de sacerdotes formados con el espíritu del Opus Dei.

1944

Tiene lugar la ordenación de los tres primeros sacerdotes del Opus Dei: Álvaro del Portillo, José María Hernández Garnica y José Luis Múzquiz.

1946

Escrivá se traslada a Roma, desde donde viaja por toda Europa extendiendo el Opus Dei a varios países.

1947

La Santa Sede otorga la aprobación provisional al Opus Dei. Escrivá recibe el título de Prelado de Honor de Su Santidad.

1950

El papa Pío XII concede la aprobación definitiva del Opus Dei como Instituto Secular de derecho pontificio. Se permite la adscripción de sacerdotes diocesanos a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y se admite a personas casadas. Por estatutos, los laicos realizan, de forma privada, los tres votos de obediencia, pobreza y castidad.



1969

Se celebra el congreso general especial del Opus Dei en Roma, para estudiar su transformación en prelatura personal, figura jurídica prevista por el Concilio Vaticano II pero que únicamente se ha otorgado a la Obra de Escrivá de Balaguer.

1975

26 de junio. Josemaría Escrivá de Balaguer fallece a los 73 años en Roma.

15 de septiembre. Tras un congreso electivo, Álvaro del Portillo sucede a Escrivá al frente del Opus Dei, al que ya pertenecen, en ese momento, unas 60.000 personas en 80 países.



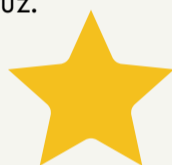
1978

16 de octubre. El cardenal de Cracovia, Karol Wojtyla, es elegido papa Juan Pablo II.

1982

28 de noviembre. Juan Pablo II erige el Opus Dei en prelatura personal a través de la constitución apostólica 'Ut Sit'. Nombra prelado a Álvaro del Portillo.

8 de diciembre. Entran en vigor los Estatutos del Opus Dei en lo que respecta a los fieles incorporados a la Obra, tanto sacerdotes como laicos, y en lo que respecta a los sacerdotes de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.



1991

6 de enero. Juan Pablo II ordena obispo a Álvaro del Portillo.

1992

17 de mayo. Juan Pablo II beatifica a Josemaría Escrivá de Balaguer en Roma, solo 17 años después de su muerte.

1994

23 de marzo. Fallece Álvaro del Portillo en Roma a los 80 años. Javier Echevarría es elegido, en primera votación, como su sucesor al frente del Opus Dei.

1995

6 de enero. Juan Pablo II ordena obispo a Javier Echevarría.

2002

6 de octubre. Juan Pablo II canoniza en Roma a Josemaría Escrivá de Balaguer. La festividad de san Josemaría se celebra el 26 de junio.



2013

13 de marzo. El cardenal de Buenos Aires, Jorge Mario Bergoglio, es elegido papa Francisco.

2014

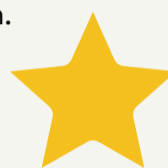
27 de septiembre. Álvaro del Portillo es beatificado en Madrid, en una ceremonia presidida por el cardenal Angelo Amato, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos.

2016

12 de diciembre. Mons. Javier Echevarría fallece en Roma a los 84 años.

2017

23 de enero. Fernando Ocáriz es nombrado prelado del Opus Dei tras el tercer congreso electivo de la institución.



2022

19 de marzo. Francisco firma 'Praedicate evangelium', la constitución apostólica que reforma la Curia, donde se avanza cambios en las prelaturas personales.

22 de julio. El papa Francisco hace pública la carta apostólica en forma de motu proprio titulada 'Ad charisma tuendum', que establece nuevas normas para el Opus Dei.

6 de octubre. Fernando Ocáriz convoca un Congreso General Extraordinario para adecuar los Estatutos del Opus Dei al motu proprio 'Ad charisma tuendum'. El Congreso se celebrará en el primer semestre de 2023. Según cifras de la Santa Sede de 2021, el Opus Dei tiene más de 93.000 miembros, de los cuales el 57% son mujeres, el 90% vive en Europa y América y más de 2.000 son sacerdotes.





Francisco obliga al Opus Dei a refundarse a sí mismo



José Manuel Vidal

Director de Religión Digital

Desde sus inicios se creyeron especiales: los únicos, los puros, los limpios, los superiores, los elegidos. Como dice 'Camino', su libro de cabecera, la élite de la Iglesia frente a la "clase de tropa". En los seminarios solo buscaban a los mejores (a los que sacaban mejores notas, no a los que tenían mejor corazón). Y en la vida civil, lo mismo. Y poco a poco se fueron endiosando. Y alcanzando el poder en estado puro: tanto el político como el social y, sobre todo, el religioso.

Con técnicas de cooptación que convertían al Opus en una maquinaria bien engrasada. Una vez que alguien de la Obra ocupaba un cargo, pertenecía a perpetuidad a la organización, y el que lo ocupaba iba colocando a su alrededor a sus 'compañeros'.

Con estas y otras técnicas y con su enorme capacidad de trabajo, constancia y perseverancia (al igual que el burro en la noria), fueron ganando cada vez mayores espacios de poder-servicio eclesiales. **Les llamaban la 'santa mafia'. Eran una especie de Iglesia dentro de la Iglesia. Tal ocupación sistemática de puestos y prebendas les llevó a ser detestados por muchos eclesiásticos, sobre todo en España,** donde los obispos no los recibían de buen grado en

sus diócesis. Porque, además, escapaban a su control directo y dependían de las órdenes y consignas de su 'prelado'.

La imagen pública y eclesial de la Obra (sobre todo en España) fue siempre muy mala. Ellos decían que 'adulterada' a posta por sus enemigos. Y lo intentaron todo para cambiarla, presionando a directores de medios u obligando a sus empresas a echarlos (que se lo pregunten al jesuita **Pedro Miguel Lamet que en aquella época dirigía *Vida Nueva*).**

Juan Pablo II, el gran aliado

No consiguieron gran cosa en cuanto a su lavado de imagen, pero no les importó demasiado, porque pronto llegaría al solio pontificio **su gran patrón y máximo aliado: Juan Pablo II.**

El Papa polaco (miembro de la minoría perdedora del Concilio) llegó al timón de la Iglesia con un objetivo claro: la restauración o la involución. Y para eso se apoyó a fondo en sus tropas de élite: los nuevos movimientos, comandados por el Opus Dei. En el modelo polaco, transplantado a la Iglesia universal, la Obra se dedicaría a los suyos (las clases altas); y los Neocatecumenales de Kiko Argüello, a las clases medias y bajas, escoltados por *cielinos* (Comunión y Liberación) o focolares.

La promoción wojtyliana a sus tropas de élite fue aplastante e inmediata: cargos, puestos, nombramientos... Y, sobre todo, estatutos canónicos especialísimos y, para refrendarlos como cosa de Dios, canonizaciones exprés. Primero, la de su santo fundador, Escrivá, y, después, la de su sucesor, Álvaro del Portillo, así como la de otros muchos miembros de la Obra.

Esta, por su parte, se encargó de facilitar los procesos de beatificación y canonización con todo tipo de medios materiales. **Y el dinero siempre les sobró. De hecho, en aquella época se llegó a decir que, con el dinero del Opus, se había salvado al Vaticano de la quiebra ocasionada por el mafioso monseñor Marcinkus, señor del IOR.** Juan Pablo II fue su Papa, y por eso promovieron durante su vida el 'Totus tuus' y, tras su muerte, el 'santo subito'.

Benedicto XVI: una presencia más sutil

Con Benedicto XVI continuó su época dorada, pero de una forma más callada y sutil, ocupando sobre todo los segundos y terceros puestos de los escalafones de la Curia vaticana y de las Curias diocesanas de medio mundo.

Apoyados en su gran soporte canónico: su Prelatura personal, única e intransferible. Un cajón especial en el complejo universo canónico, que los colocaba por encima incluso de los obispos diocesanos y a resguardo de cualquier veleidad vaticana.

Francisco y una Iglesia de hermanos

Pero, con la llegada de Francisco al solio pontificio, la Iglesia dejó el modelo imperial y de cristiandad polaco para pasar a intentar ser una Iglesia en salida, samaritana, más laical y menos clerical. **En este nuevo modelo, ni el estatus ni la estructura de la Obra encajaban.**

Y llegó el decreto ***Ad charisma tuendum* del papa Francisco**, para obligarles a poner orden en su seno. Porque el Papa viene a decirles: "Tienen ustedes un gran problema". Por un lado, la Prelatura es clerical (por eso depende del

Dicasterio del Clero) y no es asimilable a una Iglesia diocesana, pero el 95% de sus miembros son laicos, que cooperan orgánicamente (¿?) con la Prelatura.

¿Cómo resolver estas incongruencias? La solución al problema es típicamente bergogliana: Yo no voy a llevarme todas las tortas resolviéndolo; háganlo ustedes mismos, adaptando sus propios estatutos y decidiendo qué van a hacer. Eso sí, bajo mi control, viene a decir el Papa, en una de sus jugadas maestras a las que ya nos tiene acostumbrados.

Es decir, **el Opus Dei ha de desarrollar su carisma de santificación del trabajo y preocuparse menos de ensalzar a monseñor Escrivá y de jerarquizar su Obra.** Por ejemplo, la autoridad y la división del trabajo por sexo y rangos académicos son elementos vigentes en su seno, pero no acordes con los signos de los tiempos ni con lo que demanda el Evangelio. Y así sucesivamente.

En definitiva, el Opus Dei pierde su privilegio de excepcionalidad, en una Iglesia donde no puede haber clases, porque es una Iglesia de hermanos y, por lo tanto, de iguales, de "clase de tropa". ¡Ya iba siendo hora!



¿Y ahora qué? Cuatro posibles salidas para el Opus Dei



Jesús Bastante

Redactor jefe de Religión Digital

¿Qué futuro le espera al Opus Dei después del motu proprio *Ad charisma tuendum*, en el que **por primera vez un Papa se atreve a tocar algunos de los principios inmutables de la Obra fundada por Escrivá de Balaguer?**

A punto de cumplir cuarenta años de su declaración como la única prelatura personal de la Iglesia católica (28 de noviembre de 1982), y ya preparando los fastos de su centenario (la 'intuición' de San Josemaría tuvo lugar en 1928), **se abren cuatro escenarios para abordar el presente y el futuro del Opus Dei**. Cualquiera de ellos, posible. Incluso el de la estrategia del Gatopardo.

1) El primero, el más plausible a medio plazo, si Francisco no se siente respaldado por quien tiene que apoyar las decisiones de un Papa, **es que no pase nada**. Que el Opus Dei convierta el limón en limonada y que los cambios sean meramente cosméticos y se dilaten tanto en el tiempo que la biología (muerte o renuncia de este Papa) y los tiempos de la Iglesia lleven a que la 'revolución' en la institución generada por Escrivá de Balaguer y consagrada por san Juan Pablo II se quede en el cambio de hábito de su Prelado y en pequeñas modificaciones que, a la larga, quedarán sin efecto, como la propia reforma de la Curia. Que, no lo olvidemos, debe ser implementada por un

cuerpo de funcionarios mayoritariamente 'negacionista' y que, en muchos casos, están copados por instituciones como el Opus Dei.

2) El segundo escenario posible es que la Obra implemente, a través del Congreso Extraordinario ya convocado, todas y cada una de las modificaciones sugeridas por el *motu proprio* papal. Toda y cada una... pero solo esas y ni una más, algo que, en su carta de convocatoria, parece sugerir el propio prelado, aunque admite que se podrá hablar de todo. Porque todo está abierto. El Opus Dei, entonces, entraría en una dinámica de colaboración con el pontificado, similar a la que Francisco pretende que haga, entre otros, Comunión y Liberación.

3) El tercer escenario, el más improbable, que el Opus Dei se tome realmente en serio las órdenes papales, e inicie un proceso de 'refundación' en el que ponga especial énfasis en el cuidado del carisma fundacional (auténtico eje de *Ad charisma tuendum*) y algunas de sus prácticas que la asemejan a lo que algunos expertos denominan 'secta intraeclesial'. En otras palabras, que la Obra se haga el *hara kiri* y pueda salir reforzada tras hacer su necesaria catarsis.

4) Finalmente, la cuarta posibilidad, que algunos incluso llegaron a pedir al Papa (dicen que Bergoglio guarda esta carta para más adelante) es **una 'intervención' de la Obra y el nombramiento de un comisario pontificio** para que, al estilo de otros movimientos, como los Legionarios de Cristo, **obligue al Opus Dei a modificar sus constituciones e, incluso, reformular el lugar de su fundador** en el presente, y el futuro, de la Prelatura. Que, en este hipotético escenario, tal vez perdería su estatus, acabando con una situación de privilegio inédita en la Iglesia, y que complica, y mucho, la creación de otras realidades similares en la nomenclatura pero radicalmente distintas en su modo de entender la Iglesia del siglo XXI. ¿Podría sobrevivir el Opus Dei al legado de Escrivá de Balaguer, y a su propia deriva? ¿Será necesario llegar a ello? Veremos.



El Opus Dei hace limonada con el papa Francisco



José Lorenzo

Periodista. Redactor de Religión Digital

Fue en 2003 cuando, muy en contra de su voluntad, **el Opus Dei acaparó la atención mediática mundial a través de *El Código Da Vinci*, la novela de Dan Brown que aprovechó la imagen oscurantista que proyectaba la Obra** de Josemaría Escrivá de Balaguer para pergeñar un argumento que, con los tópicos sobre esa institución –y otros sobre la Iglesia en general–, y de la mano de Tom Hanks, llenó en 2006 los cines, el bolsillo del autor y acrecentó también el desprestigio de esa realidad eclesial.

Muy pronto vieron en el Opus Dei que nada podían hacer para contrarrestar aquella mala imagen. Llovía sobre mojado. Por más que protestasen y tratarasen de sacudirse las etiquetas de confabuladores, sectarios, manipuladores, reaccionarios... que ya arrastraban, el impacto de la novela y la película fue demoledor.

Surgió entonces la ‘doctrina de la limonada’, es decir, tratar de convertir el amargor del momento en una posibilidad agridulce de mostrarse transparentes, de abrir puertas para que entrasen a fiscalizarles. Por muy hasta el fondo que penetrasen los desconocidos, sería muy difícil encontrar en las estancias que habían abierto a aquellos seres lunáticos y fanáticos hasta el asesinato que inventara Dan Brown. Lo que verían siempre sería mucho mejor que lo que estaban mostrando las pantallas de cine.

A endulzar aquellos años contribuyeron también algunos intentos de periodistas independientes, como John L. Allen, que escribieron libros sobre “la verdad de los rituales, secretos y poder” del Opus Dei, o películas sobre Escrivá como *Encontrarás dragones*, de directores de cine tan prestigiosos como Roland Joffé. Y lo mejor que pudo pasar, y donde mejor se mueve la Obra, es que poco a poco volvió el silencio, y la calma, sobre ella.

Azucarando el Motu Proprio

Cuando el 4 de agosto entraba en vigor la carta apostólica en forma de *motu proprio* **Ad charisma tuendum**, hay vestigios de limonada en la forma en que la Obra ha acogido las indicaciones que Francisco les hace en ella, en la que incluso modifica algunos aspectos de la constitución apostólica *Ut sit*, en la que Juan Pablo II les instituía en 1982 como prelatura personal.

Hay limonada empezando por la carta que el actual prelado, Fernando Ocáriz, envió a los miembros de la Obra nada más aprobarse la constitución apostólica *Praedicate evangelium*, el 19 de marzo, con la que Francisco pretende la reforma de la Curia vaticana y donde aparece el ‘embrión’ de este *motu proprio*, donde se dice que las prelaturas pasarán a depender de la congregación para el Clero, y no de los Obispos.

Y hay un regusto agríndice espolvoreado con mucha resignación cristiana en la carta que el prelado vuelve a dirigirles en el mismo instante en que se hace público *Ad charisma tuendum*, donde se concretan los puntos que la Obra ha de cambiar en sus Estatutos y que, según Ocáriz, “aceptamos filialmente”.

Ni un reproche ni queja

No hay ni un reproche, ni una leve queja, ni siquiera cuando se veta la posibilidad de que los prelados alcancen el rango episcopal, dignidad que en la Obra siempre se ha llevado a gala con tanto orgullo como discreción, y que sin duda, en ese ámbito de perfección y excelencia, inevitablemente ha de escocer.

Era, por demás, impensable, que estas medidas pudiesen ser recibidas por una institución que hace de la santificación en todos los ambientes su divisa de manera tan burda como han hecho algunos nuevos movimientos que medraron a la par en los años de Juan Pablo II, y no digamos con esa miríada de institutos que han crecido sobre el humus de una reevangelización y que calcaron de la institución creada por el santo de Barbastro únicamente el gusto por la jerarquización y un cierto elitismo.

Tampoco ha habido “exégesis” sobre el contenido del *motu proprio* de Francisco. El Opus Dei se ha limitado a publicarlo, colgar en su web y redes las cartas del prelado y elaborar un texto en el que, a través de preguntas y respuestas, ofrece ya glosado el escrito de Francisco.

Ni siquiera los inventores de la ‘doctrina de la limonada’ han hecho el menor comentario, que es la prueba del nueve de que está de nuevo en funcionamiento. Tampoco los elementos más reaccionarios y contrarios a este Papa han hecho de este asunto punta de lanza, lo cual también parece otro síntoma. Tan solo algunos epígonos han mostrado algún reparo, amagando con que Bergoglio corrige a Wojtyła, como si ignorasen que el Papa polaco apostó no menos fuerte cuando se avino a convertir aquella iniciativa surgida de unos ejercicios espirituales en 1928 en una especie de diócesis personal con un poder e influencia muy superior al de sus límites canónicos.

Saben muy bien en el Opus que, aunque tal vez hayan sido ellos los primeros en formular la doctrina de la limonada, **la historia de la Iglesia está trufada de amarguras que suelen ir por barrios**. Sin ir más lejos, las que jalonan la de los jesuitas, como el actual Papa, quien tiene **nítido el recuerdo de cuando Juan Pablo II intervino la Compañía de Jesús**. Fue en 1981. Un año antes de la explosión de júbilo del Opus Dei por el privilegio de convertirse en la primera (y única) prelatura personal de la Iglesia universal..



¿Miedo al Opus Dei?



Antonio Aradillas

Periodista y escritor

Comenzando por el principio, que resulta ser forma y fórmula esencial en todo planteamiento que se precie de lógico e inteligible, recurriendo al diccionario de la RAE, este nos desvela que al término “miedo” le corresponden las acepciones de “perturbación angustiosa del ánimo por un riesgo o daño real o imaginario”, así como “recelo o aprensión que alguien tiene de que le suceda algo contrario a lo que desea”.

Y resulta que **en mis tiempos de aprendiz de informador religioso en el periódico *Pueblo***, de Madrid –la vejez es un grado y no un baldón, como algunos “hitlerianos” dogmatizan sin caérseles la cara de vergüenza–, un colega, también informador religioso en el Vaticano me alertó sobre la posibilidad, aunque bastante remota, que **estaría en mis manos de hacerle una entrevista a Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer**, cuyo avión, en el que hacía un viaje a México, habría de hacer escala en Barajas por razones técnicas.

Con el fotógrafo de turno, hice yo acto de presencia, aunque sin la aquiescencia del jefe del gabinete de prensa, sino todo lo contrario, que era el guardador-celador y repartidor “oficial” de noticias a los medios que estimaba oportunos. En la misma escalerilla del avión por la que descendía el fundador de la Obra, con los brazos sempiternamente abiertos, intentó contestar las preguntas de rigor, de cuyo ritual contenido hice partícipe a mis lectores, con las fotos correspondientes de la la “exclusiva”.

La información fue del agrado del gabinete del Opus, con la única salvedad de que podría y debería haber sido ofrecida a los lectores no en página par, sino en impar, y entintada en color rojo.

El riesgo de “meterse” con el Opus

Comprendo que no pocos colegas, o no, les hayan tenido y tengan miedo al Opus Dei. Con el correspondiente rechazo y pruebas aportadas por ellos, comprendo que en numerosas ocasiones las razones para sustentar en ellas sus miedos hayan sido y sigan siendo ciertamente seguras y válidas. **El Opus es objeto y sujeto de miedo.**

“Meterse” con el Opus o no seguir las pautas informativas según los criterios de sus responsables equivalía a algo así como a firmar la condena de por vida, en la profesión del periodismo, con sus honores y emolumentos, dado que gran parte de los sus medios informativos estaba en sus manos o en las de sus amigos más íntimos y agradecidos.

En las diócesis, también a veces en el Gobierno Civil y, por supuesto, en la Curia Romana, **el Opus no rehuía ser y ejercer de “todopoderoso”** con todas sus consecuencias divinas y humanas.

Sí, el Opus todavía da miedo. Por el Opus, las gestiones de sus miembros más cualificados, con la seguridad añadida de que lo “único que les anima y justifica su actividad es el servicio a la ‘Obra de Dios’ por antonomasia, a la que se entregaron” con alma, vida y corazón”, rentas y medios económicos personales y familiares, los *extra-* o *contra-*Opus, no pocos sufrieron marginaciones y graves frustraciones en sus respectivas profesiones u oficios, con inexcusable necesidad de tener que demandar la ayuda de los profesionales en psiquiatría o ciencias afines.

Pero ya en algunas –pocas– esferas de la misma Obra, se llegaba a percibir la sensación de que, pese a todo, suscitar miedo de por sí y por vocación-profesión religiosa no tranquilizaba la conciencia de todos los que habían optado por ser reeducados en *Camino*, como solución única, verdadera y fiable para el logro de la salvación eterna y la de los suyos.

El miedo no está en el Evangelio

Y es que el miedo-miedo, por miedo y aunque se le exorne con el atributo del “Santo Temor de Dios”, **no está registrado en el Evangelio.** Jesús, sus mensajes y sus mensajeros, con excepción de algunos de sus raros pasajes como los protagonizados por los llamados “hijos del trueno”, jamás se portaron como partidarios del cultivo del miedo y de los miedos en cualquiera de los territorios de cultivo humanos y divinos que habrían de abonar con sus evangelizaciones. **El miedo no es obra de Dios. A lo sumo, lo es del Diablo** –“¡Ave, María Purísima!”–, con el complemento interjectivo del “Sin pecado concebida” tal y como mandan los cánones.

Evangelio y miedo jamás pudieron matrimoniarse “hasta que la muerte nos separe”. **El miedo es religiosamente anticristiano.** Del verdadero sentido y contenido de cualquiera que, por oficio o ministerio se dedique a proclamarlo, y además con palabras bíblicas o patrióticas, como connotación cristiana, confiesa no haberse leído el santo Evangelio, ni escuchado cualquiera de las aseveraciones del papa Francisco.

¿Miedo, y más en el Opus? Es frase marchita, condenada a ser tachada de vocabularios cristianos o de aspirantes a serlo, con excepción de palabras similares a “RumaSA” o “MateSA”, cuya última sílaba –SA– contiene y expresa inequívocas remembranzas económicas y jamás las de santo o santa alguna en el calendario litúrgico.

Rondaría los linderos de la aberración pensar que el Opus en su totalidad o cualquiera de sus adscritos o adscritas, pudieran producir miedo, sabiendo positivamente que, sobre la losa que cubre el cuerpo en la iglesia romana del Fundador, campean solo las palabras EL PADRE.



Opus Dei: la silenciosa reforma de Francisco

EBE

OpusLibros.org

«¿Cuál es la naturaleza teológica de la jurisdicción del Prelado sobre los fieles laicos del Opus Dei? (...) solo puede ser (...) una jurisdicción de naturaleza episcopal: no existe, en efecto, otra posibilidad teológica». (Mons. F. Ocáriz, 1991).

«No se modifica en nada la sustancia». (Prelado F. Ocáriz, 19 de marzo de 2022).

«La ordenación episcopal del prelado no era ni es necesaria para la guía del Opus Dei». (Prelado F. Ocáriz, 22 de julio de 2022).

Al leer estas declaraciones de Fernando Ocáriz diametralmente opuestas (teológicamente contradictorias), más que preguntarse si el prelado está faltando a la verdad, habría que preguntarse acerca de la consistencia teológica de todo el Opus Dei. Porque si el prelado dijera falsedades, sería un problema grave, pero que el Opus Dei tenga "inconsistencia teológica" es algo mucho más serio.

Como una forma de resolver la contradicción, no sería extraño que en un futuro el prelado dijera: «De hecho no somos una prelatura personal ni en lo sucesivo se nos puede aplicar ese nombre», al modo de la carta *Non ignoratis* de Escrivá de 1958.

Pero el fundador tenía el argumento de que su instituto secular había sido “contaminado” por los otros institutos seculares. En este caso, como remarca el papa Francisco, **se trata de la única prelatura personal en la historia y que parece destinada a vivir en compañía de sí misma. El Opus Dei no tendrá a quién echarle la culpa.**

Reforma silenciosa

Mediante la Constitución Apostólica *Praedicate evangelium* y el motu proprio *Ad charisma tuendum*, el papa Francisco ha puesto de manifiesto una reforma que silenciosamente se viene llevando a cabo dentro del Opus Dei y que tiene como objetivos, entre otros, posiblemente al menos estos dos: a) que el Opus Dei sea de hecho una prelatura personal (con todas sus consecuencias); b) que los laicos que cooperan con el Opus Dei sean de hecho cristianos corrientes y no más religiosos disfrazados. Podría parecer algo obvio, pero no lo es.

La figura de la prelatura venía siendo una tapadera para funcionar a sus anchas y **“los laicos del Opus Dei” vivían al modo religioso, haciéndoles creer además que pertenecían al Opus Dei del mismo modo que los clérigos, cuando en realidad no tenían por qué vivir como religiosos ni jamás formaron parte de la prelatura.**

Esto implica, especialmente en **el caso de los numerarios, que se acabó todo lo relacionado con la pobreza:** el hacer testamento, el entregar todo el sueldo y la obediencia ciega a los directores, entre otras tantas cosas. Tampoco habría que pedir dispensa para abandonar la prelatura ni hacer la oblación ni la fidelidad, todos elementos propios de religiosos.

Por primera vez, luego de cuarenta años, va a quedar claro que **el pasaje del Instituto Secular Opus Dei a la Prelatura Personal Opus Dei, lejos de haber sido “un cambio de ropaje”, ha sido un profundo terremoto** provocado por el mismo prelado **Álvaro del Portillo**, que recién ahora se manifiesta plenamente en la superficie. Lo que se les venía ocultando desde 1982 a los laicos del Opus Dei, se ha revelado finalmente en 2022.

La reforma del papa Francisco apunta a que se terminen las confusiones y sobre todo los engaños. Pero para ello **el Papa tuvo que levantar la tapa de la olla de presión creada por Álvaro del Portillo.**

Los laicos han sido liberados

Los laicos han sido liberados de las cargas que el Opus Dei les hacía llevar (también es cierto que han quedado a la buena de Dios, especialmente aquellos que al entregarlo todo al Opus Dei se han quedado ellos sin nada, como es el caso de las 42 ex numerarias auxiliares que esperan una respuesta de Roma aún).

El Opus Dei ya no podrá continuar propagando falsedades, como la de decir que formaban parte de la estructura jerárquica de la Iglesia. El prelado no podrá revestirse con las insignias papales.

El Opus Dei será finalmente lo que es: una estructura clerical, no laical, una asociación de clérigos, razón por la cual depende del Dicasterio del Clero.

¿Entonces, fue un engaño -un abuso espiritual- lo que los laicos del Opus Dei vivieron hasta ahora? Es la pregunta que se cae de madura.

“Hemos de vigilar, en efecto, con empeño decidido, para que no haya nunca entre los Numerarios y Agregados algo más o menos solapadamente parecido al peculio, esa especie de dotación personal consentida en muchas familias

religiosas. ¿Os parecería bonito -pregunta nuestro Padre-, para vosotros, que habéis dejado lo vuestro y lo de vuestra familia, y las posibilidades que tenéis -porque venís jóvenes-, para entrar en la Obra, y luego tener esa cosa? Hijos míos, tened la seguridad de que lo necesario no os faltará. ¿No os parecería tonto que yo tuviera unos duros guardados para comprarme otros gemelos o unas gafas, o para tomar un café?” (del libro interno *Cuadernos 8*, capítulo *Las consecuencias de la pobreza*, 1989).

El desprendimiento que se ordenaba vivir era total. No se podía tener nada, ni siquiera peculio. ¿Ahora sucede que entre los numerarios nadie “hace caja” (ingresar todo el dinero), que cada uno puede tener sus ahorros y que solo tienen que pagar una pensión o cuota mensual?

Que solo quede lo aprobado

Lo cual es coherente con el proceso de privatización de la pobreza y de la vocación toda de los laicos célibes del Opus Dei: que cada uno se arregle, que cada uno se autocontrole la pobreza, ya no lo va a hacer la prelatura. **Desaparece la figura del 'Estado-Opus Dei' que fiscalice el cumplimiento de las normas y costumbres y desaparece “el gobierno de las conciencias”.**

La desaparición de los documentos internos de gobierno, allá por 2011, fue un indicio de que iban a ir desapareciendo otras cosas, hasta que nuevamente **quedara limpito el esqueleto de la prelatura**, sin ningún elemento extraño a su naturaleza. Como un edificio sin paredes, solo su estructura de hormigón.

Eso fue lo que el Opus Dei terminó aceptando en 1982, después de fracasar otros intentos: la estructura desnuda. Y él luego pondría las paredes, el interior, el decorado y todo lo demás, sin pedir aprobación alguna de lo que hacía de puertas para adentro.

Ahora vino la inspección y dijo: **ustedes lo único que tienen aprobado es la estructura de hormigón, así que a tirar las paredes y a sacar todo lo que no sea lo aprobado.** Que el prelado se quite ese disfraz de obispo, que ese otro título –que no se los concedió nadie- colgado de la pared que dice “Opus Dei, Estructura Jerárquica de la Iglesia” también me lo sacan. Que solo quede la prelatura personal, lo aprobado.

La supuesta forma jurídica que quería Escrivá

Nada de esto es culpa de Francisco. Al contrario. **Francisco lo que está queriendo hacer** –según pareciera- **es lograr que la prelatura personal funcione según el espíritu del Vaticano II y de su naturaleza jurídica según el Código**, que nada tiene que ver con acoger un régimen plagado de prácticas religioso-conventuales (aplicado a clérigos y laicos por igual, como es el régimen vocacional del Opus Dei), sino con la redistribución del clero, a cuya estructura se asocian unos laicos mediante acuerdos de cooperación.

Esa es la forma jurídica que eligió Álvaro del Portillo y que supuestamente quería Escrivá, según decía el mismo Portillo. No es algo que le impusieron desde arriba. Lo paradójico es que **terminaron eligiendo su propia horca: al querer pasarse de listillos, el cardenal Ratzinger los frenó a tiempo**, para que no saliera la prelatura personal *cum proprio populo*, sino sin su pueblo, pues de lo contrario “el Opus Dei habría podido tener jurisdicción sobre los propios fieles sustrayéndoles por tanto a la autoridad diocesana con una extensión cada vez más amplia a medida que aumentaba su proselitismo y crecía el número de los que entraban en sus filas” (Giancarlo Rocca, *Apuntes y documentos para una historia*, 1985, cap. 7).

Terminó quedando una forma jurídica en la cual no se podía contener todo lo que implicaba el Opus Dei de acuerdo a lo que quería imponer su fundador (sobre los laicos y clérigos), al contrario, lo vaciaba de sentido, le dejaba un esqueleto, un armazón sin contenido.

Al Opus Dei no le quedó otra que usar de ese esqueleto para, puertas para adentro, montarle su propio contenido, es decir, todas sus normas y costumbres que no aparecen en absoluto en los Estatutos de 1982 (como todo lo relacionado con la pobreza).

El Opus Dei entonces empezó a funcionar de hecho como si fuera una prelatura *cum proprio populo* y a tratar de convencer a todo el mundo de que por eso mismo era parte de la estructura jerárquica de la Iglesia, **todo lo cual era falso desde el momento en que el *cum proprio populo* no había sido jamás aprobado.**

Tuvieron tiempo de sobra para cambiar, pero no lo hicieron.

Francisco: “Esto se acabó”. A reformar los Estatutos

Ahora Francisco ha venido a decirles –tal vez desde hace tiempo- que eso se acabó. Que a partir de ahora la prelatura personal va a ser lo que dice el Vaticano II y el Código de Derecho Canónico, y todo lo demás desaparece.

A reformar los Estatutos; otras instituciones religiosas semejantes lo están haciendo y han tenido que hacer **cambios importantes**, por lo cual dudo de que en el caso del Opus Dei sea solo cambiar los Estatutos donde digan “Congregación para los Obispos” y poner “Dicasterio del Clero”.

No es que Francisco lo esté diciendo (tal vez se lo dijo en privado al prelado), sino que lo está haciendo. **Está poniendo al Opus Dei en su lugar en la Iglesia.**

Francisco dice que la prelatura “realiza la tarea de difundir la llamada a la santidad en el mundo (...) a través de los clérigos incardinados en ella y con la cooperación orgánica de los laicos”. **El Opus Dei es una organización clerical, no laical. Y es carismática, no jerárquica:** “Este *Motu Proprio* pretende confirmar la Prelatura del Opus Dei en el ámbito auténticamente carismático de la Iglesia”.

Ahora solo queda esperar hasta dónde llegará la reforma de Francisco. Falta todavía juzgar los abusos espirituales del Opus Dei, como los denunciados recientemente por un grupo numeroso de ex numerarias auxiliares.

Mientras tanto, probablemente el Opus Dei ya ha empezado a pergeñar su próxima forma jurídica, **en espera de un papa favorable que le firme otro cheque en blanco.**



Reflexiones sobre la única prelatura personal que existe



Ángel Aznárez

Escritor, notario y exmagistrado del TSJ

En la Carta Apostólica denominada *Ad charisma tuendum* (14 de julio de 2022), en el tercer párrafo, se relaciona dicho documento pontificio con **las enseñanzas de la Eclesiología conciliar acerca de las prelaturas personales**. Resulta extraño que no aparezca en las Constituciones conciliares eso tan importante, lo de las prelaturas personales, aunque solo haya una, la de Opus Dei.

Se ha escrito mucho de la teórica y posible variedad de las estatutarias prelaturas personales. El caso es, lo repito, que en la práctica solo hay una. **Prelaturas personales a veces muy rechazadas y a las que ni siquiera mencionan importantes expertos en la Teología de la Iglesia.**

Las prelaturas personales en *Presbyterorum ordinis*

No están las prelaturas personales en la Constitución dogmática *Lumen Gentium* sobre la Iglesia; están en un Decreto, el ***Presbyterorum ordinis* (PO) sobre el ministerio y vida de los presbíteros**, que fue aprobado el 7 de

diciembre de 1965, en el cuarto y último período del Concilio, habiendo dado el placet al mismo 2.243 padres conciliares, el non placet 11 y siendo 3 los votos nulos, lo cual no debería ocultar los espinosos debates para su aprobación.

Pudiera ser verdad lo que en su día se denunció: que así como el Concilio Vaticano I fue el del Papa, el II fue el de los Obispos. Haría falta otro de los Presbíteros; en él se debería debatir, entre otros asuntos, sobre las prelaturas personales, pues en ellas incide **esa cuestión tan importante y confusa de la doble dependencia: al obispo territorial y al prelado personal**. Lo cierto es que *Presbyterium ordinis*, que reafirmó las razones del celibato sacerdotal, decepciona y mucho.

El número 10 del Capítulo III de PO, que trata de la distribución de los presbíteros, se refiere a la revisión de las normas de incardinación y excardinación de los presbíteros, y ello para mejor responder a las necesidades pastorales actuales. Para ello, se escribe: "Puede ser útil establecer algunos seminarios internacionales, diócesis peculiares o prelaturas personales y otras organizaciones parecidas a las que puedan destinarse o incardinarse los presbíteros para del bien común de toda la Iglesia".

A eso tan esquelético, al menos en apariencia, es a lo que el papa Francisco con mucha pompa denomina "las enseñanzas de la eclesiología conciliar sobre las prelaturas personales".

Juan Pablo II y *Ut sit*

Del papa San Juan Pablo II, que aprobó el 28 de noviembre de 1982 la ***Ut sit validum efficax instrumentum*** -redactada en latín- **de erección de la Prelatura Opus Dei** (*breuiato autem nomine*), también son los cánones 294 al 297 referidos a las prelaturas personales. Esos cánones están situados sistemáticamente entre los clérigos y las asociaciones de fieles.

En el artículo 294 se escribe que se "puede erigir prelaturas personales que consten de presbíteros y diáconos del clero secular" **para promover una conveniente distribución de los presbíteros o de llevar a cabo obras pastorales o misionales**.

Con motivo del Congreso organizado por la Prelatura del Opus Dei sobre la *Novo millennio Ineunte* celebrado el 17 de marzo de 2001, el Papa dijo: "Estáis aquí en representación de los diversos componentes con los que la Prelatura está orgánicamente estructurada, es decir, de los sacerdotes y los fieles laicos, hombres y mujeres, encabezados por su prelado. Esta es la naturaleza jerárquica del Opus Dei, establecida en la constitución apostólica con la que erigió la Prelatura".

Y de los sacerdotes de la Obra dijo: "Que desempeñan una función primordial insustituible: la de ayudar a las almas, una a una, por medio de los sacramentos, la predicación y la dirección espiritual, a abrirse al don de la gracia".

Francisco y *Praedicate evangelium*

Hito importante ha sido la *Praedicate evangelium*, de 19 de marzo de 2022, que, en su artículo 117, establece que **el Dicasterio para el Clero tendrá competencia sobre las prelaturas personales**, y ello frente a lo que disponía el artículo 80 de la anterior *Pastor Bonus*, que residenciaba la competencia de la Santa Sede respecto de las prelaturas personales en la Congregación de los Obispos.

(Nota: Resulta lamentable que en la Misa celebrada en el Vaticano el 29 de junio de este año, fiesta de San Pedro y San Pablo, con imposición de los palios a los nuevos arzobispos, en el minuto 40 de la celebración, durante la homilía papal, el Prefecto de la Congregación de los Obispos, Marc Ouellet, situado entre los cardenales Sandri y Filloni, duerma y cabecee, al parecer con placidez).

El *motu proprio* de 14 de julio de 2022 sobre el Opus Dei, no solo es una adaptación obligada por *Praedicate evangelium*, sino que es mucho más, pues **trastoca y revoluciona el estatus jurídico canónico de la Prelatura del Opus Dei, buscando tutelar el carisma (*Ad charisma tuendum*) de la Obra**. Es verdad que se da confirmación a la Prelatura personal, pero en el “ámbito auténticamente carismático”. Y un carisma con el que empieza el Motu Proprio, un carisma que está en el medio del texto y un carisma a su final, antes del articulado o las normas.

Nuevas normas y nuevos estatutos

Y un carisma que está repetidamente en el importante artículo 4, que manda a la Prelatura del Opus Dei tener **una forma carismática de gobierno a base de un prelado no obispo**, y no una forma de autoridad jerárquica. Acaso la trascendencia del cambio producido no resulta a una primera vista, hay que encontrarla, como bien les consta a los directivos de la Obra, aunque lo disimulan.

Unas normas, las competenciales, que obligaban en el momento de la inmediata entrada en vigor (4 de agosto) y otras de futuro, caso de **la importantísima y compleja redacción de unos nuevos estatutos que han de aprobarse por la Sede Apostólica**, estatutos a los que, por supuesto, se refiere el Código de Derecho Canónico.

El papa Francisco necesitará, a buen seguro, de la ayuda de esa especie de “abogados del Estado” en el Vaticano que son los jesuitas, más jesuíticos que nunca con el papa jesuita, para aclarar aquella doble dependencia, la incardinación que decíamos al principio. ¡Qué raro resulta que un jesuita llegue a Papa “blanco”! Francisco es el primero.

Los miembros del Opus no se quejan

Que al dolor por el importante cambio no sigan quejas y lamentos por miembros de la Prelatura tiene un importante precedente. Los fastidios de puertas adentro y generalmente callados de los jesuitas, allá por octubre de 1981, que tuvieron lugar con ocasión de la intervención papal, nombrando San Juan Pablo II al padre Paolo Dezza, de 80 años, su representante personal en la Compañía. Se anuló de facto el nombramiento de O'Keefe para dirigir la Compañía, designado por **el muy enfermo Padre Arrupe**. Entre aquellos jesuitas estuvo el hoy Papa, siendo Provincial en tierras de la Pampa argentina.

Hay que añadir que **el actual Prelado del Opus Dei, por ser muy de sonrisas, seguirá sonriendo**. Es graciosa la moda de sonreír, y no por lo de estar en Gracia de Dios.

El caso es que unos callan por disciplina y otros por miedo, pues el Opus a muchos causa miedo. He de confesar que esto último no lo entiendo ni lo entendí, pues en mis años de paso por la élite de las Fuerzas Armadas, el Notariado y la Magistratura me encontré a numerarios y supernumerarios del Opus Dei, magníficos profesionales, hoy amigos, a los que nunca pillé en maniobras viles o arteras, de aprovechamiento grupal y/o social, o de criminalidad organizada.

Es muy interesante, acaso también milagroso, el proceso que se inició con un grupo de curas y laicos, presididos por un Prelado no obispo, llegando a ser una estructura política o cuasi/política de gran poder e influencia. ¿Qué pasó para tal alumbramiento? Eso explica muchas, incluso ahora.

El prelado no podrá ser obispo

Es evidente que un monseñor con fajín, incluso con título de honor, de Protonotario Apostólico -aunque sea de mucha fe, pues ha de acumular la fe de notario y la de eclesiástico-, tiene que saber a poco; es como volver a lo de antes, que **ya San Josemaría Escrivá**, también lector como San Ignacio de Loyola de libros de caballerías, **fue monseñor y sin haber sido obispo. Dejar de ser obispo, sin anillo con amatista y sin pectoral, es una pérdida importante.**

En cualquier caso, poner y quitar obispos es cosa muy jesuítica: es sabido que, siendo jesuita, es muy difícil, salvo en casos excepcionales, llegar a obispo, y el que llega a disgusto de los jesuitas superiores lo tiene muy complicado, caso de un belicoso auxiliar español, aunque dice estar en camino, y nada que ver con el Camino de la Obra.



El carisma del Opus Dei

En el primer párrafo de *Ad charisma Tuendum*, el papa Francisco se refiere a la tarea de la Prelatura del Opus Dei, bajo la guía del Prelado, de **"difundir la llamada a la santidad en el mundo, por medio de la santificación en el trabajo y de los empeños familiares y sociales de los clérigos en ella incardinados y con la orgánica cooperación**

de los laicos que se dedican a las obras apostólicas”. En el párrafo tercero, Francisco añade que confirma la Prelatura del Opus Dei en el ámbito auténticamente carismático de la Iglesia.

La anterior Constitución Apostólica, *Ut Sit*, de 28 de noviembre de 1982, de erección de la Prelatura, redactada en latín, que sigue siendo el único texto fidedigno para la Santa Sede, ya se refirió a la vocación universal de los laicos a la santidad y a la “santificación en el trabajo”. Y se indicó, en el artículo III, **la composición de la Prelatura de jurisdicción personal: clérigos incardinados y laicos dedicados al trabajo pastoral de la Prelatura** bajo la autoridad de un Prelado.

Más arriba decíamos: “... Sobre el proceso, acaso también milagroso, que se inició con un grupo de curas y laicos, presididos por un Prelado no obispo, llegando a ser [el Opus Dei] una estructura política o cuasi/política de gran poder e influencia”. Ciertamente, **es comprensible que los miembros de la Obra rechacen lo de la estructura política, pues la Obra, según ellos, es de una estructura de exclusividad religiosa.**

La santificación en el trabajo

Es verdad que los dos documentos pontificios de más alto rango -Constituciones Apostólicas- de San Juan Pablo II y de Francisco respecto a la obra evangelizadora fijada por el fundador, San Josemaría Escrivá, se refieren a **la vocación a la santidad en el trabajo cotidiano y en las labores profesionales, siendo un concepto esencial** en el carisma evangelizador del Opus Dei.

Eso, naturalmente, se repite en el libro *Camino* del fundador, que es un conjunto de aforismos espirituales, surgidos y sugeridos por la experiencia sacerdotal del autor, cuya antigüedad es casi secular, lo que determina lo que es normal: que algunos aforismos estén ya superados y que otros siguen de actualidad.

Baste citar el aforismo 359: **“Pon un motivo sobrenatural a tu ordinaria labor profesional y habrás santificado el trabajo”.** O el 373: “Me gusta tu lema de apóstol: trabajar sin descanso”. También el 335: “Una hora de estudio, para un apóstol moderno, es una hora de oración”.

La novedad espiritual, la de llegar a la santidad a través del trabajo cotidiano, explicó y sigue explicando **cómo gentes de la Obra llegaron a lo más alto, a base de superación extraordinaria.**

Y llegaron allí por un gran esfuerzo, adonde otros, no de la Obra, llegaban con menos esfuerzo por su inteligencia de altas capacidades. Eso sobresalió en un tiempo pasado, en la España de Franco, en la que las llamadas “oposiciones” eran la vía de acceso a los más prestigiosos e influyentes Cuerpos del Estado. Muchas matizaciones a esto se deberían hacer, remitiéndome en parte a lo ya escrito más arriba. Y no debo olvidar, por si acaso, la frase que está en el reciente libro de Gregorio Luri: ¡Cuánta beatería no es sino una forma de picardía!

Se puede debatir sobre las raíces de aquel pensamiento religioso, el de la santificación por el trabajo. Es indudable que **cuando ese pensamiento triunfó, triunfó la excelencia, y debe traerse a colación el calvinismo protestante y la gigante sociología de Max Weber,** el autor de la sociología religiosa, las dominaciones, de la vocación y de la ética protestante y el espíritu del capitalismo. Manifiesto mi “devoción” a este autor, muy complejo y de intereses intelectuales múltiples, que estudié a fondo.

Me limitaré ahora a una transcripción de libro *¿Atenas y Jerusalén? Política, Filosofía y Religión desde 1945* (Tecnos 2022). En la página 128 se escribe: “Señala [Popper] que el individuo debe encontrar su justificación a través del trabajo, afirmación que sin duda está inspirada en Max Weber y su descubrimiento de un ethos específicamente

protestante hacia el mundo laboral. Teniendo en cuenta el carácter salvador del trabajo identificado por Weber, la conexión que este percibió entre profesión (beruf) y vocación (Berufung)...”.

Contemplativos en medio del mundo

En sus respectivos textos jurídico-teológicos, **ni el papa San Juan Pablo II ni el papa Francisco escriben de forma directa sobre ello, lo contemplativo, esencial en el pensamiento de San Josemaría Escrivá.**

El aforismo 122 de *Camino* dice: “Muchos viven como ángeles en medio del mundo. Tú, ¿por qué no?”. El aforismo 278 añade: “Ten presencia de Dios y tendrás vida sobrenatural” (y para eso, según creo, están los “planes de vida” y las direcciones espirituales, tan del Opus).

Lo contemplativo me lleva a San Ignacio de Loyola, que está en el número 931 de *Camino*, aunque es referencia, lo de genio militar, a mi juicio muy discutible, siendo el carácter militar de San Ignacio y la militarización de la Compañía, más que realidades, tesis mantenidas por los propios jesuitas en contextos históricos concretos (finales del siglo XIX y principios del siglo XX). **Y lo contemplativo me lleva a Santa Teresa de Jesús**, aludida en el aforismo 561 de *Camino*.

He ahí tres personajes santos, San Josemaría, San Ignacio y Santa Teresa, coetáneos los dos últimos hasta en su “canonización”, y los tres muy diferentes entre sí y con muchas contradicciones. Confieso que penetrar en las semejanzas y diferencias puede llegar a fascinarme. Ahora quedemos en que **los tres santos han sido grandes teóricos y prácticos del misticismo y de lo contemplativo hacia Dios.**

San Ignacio de Loyola (1491-1556) escribe en su autobiografía, según Gregorio Luri en *El Eje del mundo* (2022), lo siguiente: “Estando un día rezando en las gradas del mismo monasterio las Horas de Nuestra Señora, se le empezó a elevar el entendimiento, como que veía la Santísima Trinidad en figura de tres teclas”. Se sabe –añade Luri- que **los jesuitas no son monjes contemplativos y que “la contemplación no les puede impedir la actuación, porque Dios está en todas las cosas”.**

A Santa Teresa de Jesús (1515-1582) la contemplación no la llevó al quietismo, sino a la acción. Luri escribe de Teresa: “Fue fundadora de claustros que amparan y fomentan el recogimiento y por eso es tan andariega”. Una Santa Teresa ciertamente contemplativa y de claustros, y un San Ignacio y unos jesuitas ciertamente contemplativos, pero “cuyo hogar no es el claustro de un monasterio, sino el mundo”.

Es curioso lo siguiente, que ya lo señalé al escribir sobre los jesuitas en el papado de Pío IX, mediados del siglo XIX: Giuseppe Tomasi di Lampedusa, en su novela *Il Gattopardo*, en el capítulo I escribe con mucho error de “conventi de gesuiti”: jamás los jesuitas fueron conventuales.

Si hubiese vivido más años, acaso el sabio don Américo Castro hubiese encontrado, al igual que en Santa Teresa, antecedentes conversos en San Josemaría (1902-1975), por las peculiaridades de la localidad de Barbastro y el apellido “Escrivá”. **Lo de “contemplativo en medio del mundo” es muy ignaciano y muy teresiano**, llegando la Santa, según escribió, a ver al Señor andar entre pucheros. **Y también muy del Opus Dei y de la mística en general, que siendo más del otro mundo, es, curiosamente, muy rentable en este.**

La llamada “ansia del cielo” también hizo muy comfortable el carisma del Opus Dei –santificación del trabajo y contemplación- entre los pertenecientes a una burguesía que poco a poco o deprisa se enriquecía. Repetimos ahora lo de Max Weber.



Los clérigos y los laicos en *Ad charisma tuendum*

Me centro ahora en **el esencial asunto “de los clérigos y los laicos” en la Constitución Apostólica *Ad Charisma tuendum***. Con carácter previo y proclamando que no soy amigo de bagatelas, incluso de las periodísticas, deseo aprovechar para hacer **dos precisiones**, respondiendo así a lectores valientes que me interpelan educadamente con sus nombres y apellidos, no de bastarda o anónima procedencia.

- *Tempus regit actum:*

Ese principio de temporalidad jurídica sirve para recordar que **los textos formalizados en escritura son producto de su tiempo, y el transcurso del cual, más o menos y naturalmente, los vuelve antiguos o viejos.**

Eso pasa con algunos aforismos de *Camino*, tal como el de “la clase de tropa”, pero no con todos. Y también “los sacerdotes son hombres de su tiempo”, según escribe Alphonse Borras en *Cuando faltan los sacerdotes* (San Pablo, 2020).

El transcurso del tiempo puede hacer “pasado de modo” a casi todo, que eso es la vejez. Es preciso ser prudentes o apuntar con buen tino, pues no hay texto religioso más demodé o fuera de tiempo que un documento papal: la encíclica *Syllabus* contra la libertad de conciencia y contra todo, firmada por el papa Pío IX y escrita por clérigos jesuitas.

No hace mucho leí el libro *Irisches Tagebuch* (en castellano se tradujo por *Diario Irlandés*), escrito por Heinrich Böll, alemán de tradición católica, más o menos contemporáneo de San Josemaría Escrivá y de su *Camino*. En aquel libro del alemán está la siguiente frase: “Aquí se ama a Dios con vehemencia”. Tal frase me pareció que bien podría estar

en la puerta de un piso de la Obra como cita de San Josemaría, bien podría ser el aforismo número 1 o el 1001 de *Camino*. Lo que era cita de un obsesivo alemán podría serlo también de un santo aragonés, de un baturro. Y pregunto: ¿lo del amor a Dios con vehemencia es ya de moda pasada? Lo dudo.

- Sobre la canonización de Escrivá:

A los que haya escandalizado la comparativa de la trinidad santa, de San Ignacio, Santa Teresa y San José María, les instruyo ahora. En el año 2016 escuché a un sabio jesuita, experto en San Ignacio, el padre Dominique Salin, explicar cómo **en 1622 a San Ignacio de Loyola, muy cuestionado, y también para su canonización, hubo que “meterle en el paquete”, junto a otros santos indiscutibles, caso de San Francisco Javier y de Santa Teresa**, pues en aquel tiempo había reservas y protestas sobre la santidad de Ignacio de Loyola. El pensar ahora en la diferencia entre el pensamiento de antes y el de ahora, sobre la santidad de Ignacio, debería propiciar un relativismo en lo santo, en todos los santos y santas.

Es verdad que la canonización de San Josemaría fue rápida y apresurada. Es verdad que la llamada Congregación para la Causa de los Santos pocas veces ha sido modélica e incorrupta, tan reclamante ella de lo incorrupto para “fabricar” santos. Acaso no lo fuera en tiempos de San Juan Pablo II, en el que la presidía el cardenal portugués José Saraiva Martins, el del sambenito de la “samba”. Y fue presidente de ese santo Dicasterio el cardenal Becciu, el del palacete de Londres y las espías; lo fue después de Saraiva Martins y antes del actual, el cardenal Semeraro, muy aplaudidor de los papas en el *cortile* (rezador del Ángelus) del Palacio de Castelgandolfo, cuando era obispo de la Diócesis de Albano.

Francisco “clericaliza” al Opus Dei

No hay duda. Los tiempos no son propicios para los clérigos; tampoco para el Papa, que es un clérigo, ni para el Vaticano, que, al parecer, es una agrupación de clérigos. Sobre la crisis de lo clerical me remito, en parte, al libro ya indicado de Borrás. La crisis es coetánea a la llamada “Teología del laicado”.

Los clérigos son especialmente importantes en las religiones clericales, caso del catolicismo y no del judaísmo, que carece de clérigos (los rabinos no lo son). La importancia de los sacerdotes en el catolicismo se destaca en la regulación canónica “de los ministros sagrados o clérigos” (cánones 232 a 293, inclusive) y en la función de santificar de la Iglesia, siendo ministros de los sacramentos los sacerdotes, a excepción del matrimonio, en el que los ministros son los mismos contrayentes, no el presbítero.

El artículo 117 de *Praedicate evangelium* (“El Dicasterio para el Clero tiene competencia sobre todo lo que atañe a la Santa sede en cuanto a las Prelaturas personales”) **“clericaliza” al Opus Dei, que es la única prelatura personal existente, o sea que destaca la importancia de los sacerdotes en la Obra frente a los laicos**. Eso no es ninguna novedad, pues a ellos se refiere el Codex y los Estatutos vigentes hablan de ello.

Los nuevos estatutos, ¿lo más tarde posible?

El núcleo de la cuestión está en el engarce preciso y canónicamente perfecto entre los clérigos y los laicos, dentro del mismo carisma del Fundador, desplazándose la cuestión a un futuro, a **una nueva redacción de los Estatutos de la Obra**.

Ciertamente que **la Obra tratará de que su propuesta de modificación estatutaria, debiendo ser aprobada por la Santa Sede, se retrase lo más posible, incluso que se apruebe con un Papa diferente al actual**.

Dos consideraciones procede hacer:

a) **Los clérigos, Papa y Vaticano, habrán de ser muy cuidadosos en su tratamiento de lo laical**, magníficamente desarrollado por el Concilio Vaticano II y la Exhortación Apostólica *Christifideles laici*, de 1988: "Carácter sacerdotal e igualdad de todos los bautizados". Especialmente en unos tiempos en los que lo clerical está muy en crisis y el llamado clericalismo no deja de ser azotado y jaleado por el Papa mismo. ¿Han de permanecer callados los laicos cuando los clérigos tomen decisiones a su arbitrio que a aquellos afecten? Y no me refiero a un planteamiento simplistamente democrático de la cuestión, en clave cuasi/política.

b) **La novedad carismática del Opus Dei es indudable, no siendo causal que ante las novedades se produzcan resistencias**. Ya pasó con Paulo III, Alejandro Farnesio, cuyos dos nietos menores de edad nombró cardenales, y que aprobó en 1540 la Compañía de Jesús. En aquel tiempo no era entendible que fuese "orden religiosa" el conjunto de sacerdotes, de una individualidad semejante a los sacerdotes seculares y no conventuales, como los dominicos o franciscanos. Acaso para dicha aprobación, y transmitir al Papa seguridad, fuese necesario el llamado "cuarto voto". En esas salvadas las distancias volvemos a estar. Lo cual no quiere decir que ciertos excesos no puedan ser rectificadas por la Sede Apostólica, que para eso también está.



Actualización de *Historia del Opus Dei*

El 22 de marzo de 2022, tres días después de la publicación de *Praedicate evangelium*, se publicó **la nueva edición del libro *Historia del Opus Dei***, de José Luis González Gullón y John F. Converdale. **Este libro es interesante, siendo la nueva edición publicada, según unos, por gracia divina, y otros, por la satánica**. Aquellos dirán que, con esa historia, los dos textos pontificios son, divinamente, innecesarios, y los otros argumentarán, por el contrario, que

únicamente al diablo corresponde dejar de manera tan manifiesta y evidente -leído el libro- la necesidad urgente de la reforma que implican las Constituciones Apostólicas de Francisco sobre la Prelatura del Opus Dei.

Además de una lectura interesante sobre el núcleo de la cuestión o del problema, que es la vertebración jurídica y canónica de la Obra, hay otras materias atrayentes, como es la relación entre la Compañía de Jesús y la Obra, o el franquismo, tratado de "esa" manera...

Es natural que los autores del libro traten con mucho respeto al papa que al carisma de la Obra dio el armazón jurídico (Instituto secular), que fue Pío XII. Se puede leer, al final de la página 87, que Franco censuró la solicitud de clemencia que le hizo Pío XII para los derrotados en la Guerra Civil. Pero en ninguna parte se lee lo que Pío XII leyó en el radiomensaje Benignitas et humanitas, de 24 de diciembre de 1944, dentro del apartado V ("Cruzada de la Caridad"): "Ni menor alabanza y agradecimiento Nos place tributar a la generosidad del Jefe del Estado, del Gobierno y del pueblo español".

La compleja situación de los laicos

En el libro de González y Coverdale se explican de manera sencilla las sabias y complicadas ocurrencias, sin duda por inspiración divina, y de intrínquilis, por **un deseo secularizador, "desbocado", acerca de los laicos**; el Vaticano, repleto de clérigos y de santos a lo antiguo, no lo llegó a entender, y los jesuitas, al parecer, siguen ahora sin entenderlo.

Se explica muy bien lo del obispo de Franco, monseñor Eijo y Garay; lo de los "Institutos seculares" con Pío XII; y lo más reciente, lo de la fase final de la Prelatura (persona) en tiempos de San Juan Pablo II. Ya escribimos sobre la gran aportación al laicado del Vaticano II, pero también de la marginalidad con la que trató las prelaturas personales el Decreto conciliar *Presbyterorum ordinis*.

Un joven sacerdote, Escrivá, aglutinó a laicos y curas, siendo fuente de problemas. Problemas planteados por unos sacerdotes seculares (páginas 122, 150 y 183), **integrados más tarde en la denominada Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz**, con división entre unos, los de la prelatura en sentido estricto, de sotanas sin brillos por el mucho uso o sin los barrotes del camino, o con gemelos de plata en puños muy blancos o sobresalientes; y los otros, los diocesanos, aunque puedan llegar a ser deanes de catedrales.

En el libro, como digo, se explica muy bien el desarrollo jurídico de las dos procedencias sacerdotales, y esa incardinación difícil lo sigue siendo, entre la Obra y las diócesis.

Quieren ser santos sin estar consagrados

También se trata de explicar las batallas hasta los tiempos presentes de **esa asociación de laicos, santos de vocación, con votos privados**, que pueden llegar a ser, junto con los sacerdotes, directores espirituales. **El pretendido afán carismático de ser santos en medio del mundo sin los requisitos constitutivos y canónicos de las vidas consagradas es otra fuente de incomprendimientos** y, por lo que resulta, según el papa Francisco, también de hoy (recuerdo ahora el artículo de John Allen, allá por 2013, titulado *A revolution underway with Pope Francis*).

Es correcto lo que se escribe en la página 345 de la *Historia*: "Durante las siguientes tres décadas, **la equiparación de los miembros del Opus Dei a los religiosos constituyó un grave problema institucional**". Y la compleja salida del Opus Dei de la Congregación de Religiosos hace ya bastantes años muestra las consecuencias complejas de la adscripción actual, de hoy, a la Congregación del Clero por la *Praedicate Evangelium*.

Al papa Paulo III le costó trabajo aprobar la Compañía de Jesús, entender la peculiaridad de esos devenidos clérigos, los jesuitas, sin ser como los de las restantes órdenes religiosas, de naturaleza conventual. **También ahora sigue chocando lo muy propio del Opus Dei: unos laicos que quieren ser santos sin estar consagrados y muy religiosos dejando claro que no son religiosos.**

No tengo duda ni la tuve del carácter esencialmente religioso de la Obra. Los textos de *Camino* no pueden ser más "sacerdotales" (aforismo 74: "Amar a Dios y no venerar al sacerdote no es posible"), pero es indudable que **esa pretensión reiterativa de que el laico no es un religioso como son los genuinos, los clérigos, está marcando una línea de separación que ha de matizarse mucho para ser bien entendida** –es evidente que muchos clérigos no la entienden-. Y ahí está una de las batallas –perdón por tal palabra bélica- que en el futuro inmediato se declararán al lado del Tíber, en proceso de sequía.

Despierten al mundo

Hay quien en el Vaticano y en otros lugares eclesiásticos piensa que cuanto más escribir mejor, pues consideran que es una de las nuevas maneras de acreditar la existencia de Dios. Falso a mi juicio. Hay unos documentos, en especial los pontificios, esenciales y que se debería volver a ellos, a excepción de los de esconder, como *Syllabus*.

A los efectos de estos artículos sobre el Opus Dei, señalo que a los pocos meses de la elección del papa Francisco, **los días 19, 23 y 29 de agosto de 2013 este concedió unas entrevistas a la revista jesuítica *Civiltà Cattolica*,** fundada en tiempos de Pío IX. El jesuita al que el Papa respondió, el P. Antonio Spadaro, escribió al año siguiente un artículo que tituló **"¡Despierten al mundo!"**, como resumen de aquellas entrevistas.

Pues bien, **leyendo las entrevistas de 2013, el artículo de 2014 y el Motu Proprio *Ad Charisma tuendum se entiende todo y perfectamente.*** Y los que no lean los tres documentos, seguirán en las nubes, entre bagatelas. Y porque recomiendo su lectura, no alargo este final con citas de los jesuitas Bergoglio y Spadaro, de 2013 y 2014. Dos religiosos y uno de ellos Papa.

Ad charisma tuendum

Carta Apostólica en forma de Motu Proprio

Para salvaguardar el carisma, mi predecesor san Juan Pablo II, en la Constitución Apostólica *Ut sit* de 28 de noviembre de 1982, erigió la Prelatura del Opus Dei, encomendándole la tarea pastoral de contribuir de modo especial a la misión evangelizadora de la Iglesia. Según el don del Espíritu recibido por san Josemaría Escrivá de Balaguer, en efecto, la Prelatura del Opus Dei, con la guía de su Prelado, realiza la tarea de difundir la llamada a la santidad en el mundo, mediante la santificación del trabajo y los compromisos familiares y sociales, a través de los clérigos incardinados en ella y con la cooperación orgánica de los laicos que se dedican a las obras apostólicas (cf. cc. 294-296, CIC).

Mi venerable Predecesor declaró que: "Con la mayor esperanza, la Iglesia dirige su maternal preocupación y atención hacia el Opus Dei (...) para que sea siempre un instrumento válido y eficaz de la misión salvadora que la Iglesia cumple para la vida del mundo"^[1].

Este Motu Proprio pretende confirmar la Prelatura del Opus Dei en el ámbito auténticamente carismático de la Iglesia, precisando su organización según el testimonio del Fundador, san Josemaría Escrivá de Balaguer, y según las enseñanzas de la eclesiología conciliar sobre las Prelaturas personales.

Mediante la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium* del 19 de marzo de 2022, que reforma la organización de la Curia Romana para promover mejor su servicio a favor de la evangelización, **he considerado oportuno confiar al Dicasterio para el Clero la competencia para todo lo que corresponde a la Sede Apostólica en materia de Prelaturas personales**, de las cuales la única hasta ahora erigida es la del Opus Dei, en atención a la tarea preeminente que en ella desempeñan, según el derecho, los clérigos (cf. c. 294, CIC).

Deseando, por tanto, salvaguardar el carisma del Opus Dei y promover la acción evangelizadora que sus miembros llevan a cabo en el mundo, y debiendo al mismo tiempo adaptar las disposiciones relativas a la Prelatura a la nueva organización de la Curia Romana, ordeno que se observen las siguientes normas.

Art. 1. El texto del art. 5 de la Constitución Apostólica *Ut sit* se sustituye, a partir de ahora, por el siguiente: "De acuerdo con el art. 117 de la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, la Prelatura depende del Dicasterio para el Clero, que, según la materia, evaluará las cuestiones relativas con los demás Dicasterios de la Curia Romana. El Dicasterio para el Clero, al tratar las diversas cuestiones, se servirá de las competencias de los demás Dicasterios mediante la oportuna consulta o transferencia de expedientes".

Art. 2. El texto del artículo 6 de la Constitución Apostólica *Ut sit* se sustituye, a partir de ahora, por el siguiente: "Cada año el Prelado presentará al Dicasterio para el Clero un informe sobre el estado de la Prelatura y sobre el desarrollo de su labor apostólica".

Art. 3. Con motivo de las modificaciones de la Constitución Apostólica *Ut sit* introducidas por esta Carta Apostólica, los Estatutos propios de la Prelatura del Opus Dei serán convenientemente adaptados a propuesta de la misma Prelatura, para ser aprobados por los órganos competentes de la Sede Apostólica.

Art. 4. Respetando plenamente la naturaleza del carisma específico descrito en la mencionada Constitución Apostólica, se pretende reforzar la convicción de que, para la protección del don particular del Espíritu, **es necesaria una forma de gobierno basada más en el carisma que en la autoridad jerárquica. Por lo tanto, el prelado no será honrado con el orden episcopal.**

Art. 5. Teniendo en cuenta que las insignias pontificias están reservadas a quienes están insignificados con el orden episcopal, al Prelado del Opus Dei se le concede, por razón de su cargo, el uso del título de Protonotario Apostólico Supernumerario con el título de Reverendo Monseñor y, por tanto, puede utilizar las insignias correspondientes a este título.

Art. 6. A partir de la entrada en vigor de la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, todos los asuntos pendientes en la Congregación para los Obispos relativos a la Prelatura del Opus Dei seguirán siendo tratados y decididos por el Dicasterio para el Clero.

Decreto que la presente Carta Apostólica en forma de Motu Proprio sea promulgada mediante su publicación en *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor el 4 de agosto de 2022, y posteriormente publicada en el comentario oficial del *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 14 de julio de 2022, décimo del Pontificado.

FRANCISCO

[1] Cfr. Preámbulo *Ut sit*.

Papa Juan Pablo II

Ut sit

Constitución Apostólica de erección del Opus Dei en prelatura personal

Con grandísima esperanza, la Iglesia dirige sus cuidados maternales y su atención al Opus Dei, que –por inspiración divina– el Siervo de Dios Josemaría Escrivá de Balaguer fundó en Madrid el 2 de octubre de 1928, con el fin de que siempre sea un instrumento apto y eficaz de la misión salvífica que la Iglesia lleva a cabo para la vida del mundo.

Desde sus comienzos, en efecto, esta Institución se ha esforzado, no sólo en iluminar con luces nuevas la misión de los laicos en la iglesia y en la sociedad humana, sino también en ponerla por obra; se ha esforzado igualmente en llevar a la práctica la doctrina de la llamada universal a la santidad, y en promover entre todas las clases sociales la santificación del trabajo profesional y por medio del trabajo profesional. Además, mediante la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, ha procurado ayudar a los sacerdotes diocesanos a vivir la misma doctrina, en el ejercicio de su sagrado ministerio.

Habiendo crecido el Opus Dei, con la ayuda de la gracia divina, hasta el punto de que se ha difundido y trabaja en gran número de diócesis de todo el mundo, como un organismo apostólico compuesto de sacerdotes y de laicos, tanto hombres como mujeres, que es al mismo tiempo orgánico e indiviso –es decir, como una institución dotada de una unidad de espíritu, de fin, de régimen y de formación–, **se ha hecho necesario conferirle una configuración jurídica adecuada a sus características peculiares.** Fue el mismo Fundador del Opus Dei, en el año 1962, quien pidió a la Santa Sede, con humilde y confiada súplica, que teniendo presente la naturaleza teológica y genuina de la Institución, y con vistas a su mayor eficacia apostólica, le fuese concedida una configuración eclesial apropiada.

Desde que el Concilio Ecuménico Vaticano II introdujo en el ordenamiento de la Iglesia, por medio del Decreto *Presbyterorum Ordinis*, n. 10 –hecho ejecutivo mediante el Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, 1, n. 4– **la figura de las Prelaturas personales para la realización de peculiares tareas pastorales, se vio con claridad que tal figura jurídica se adaptaba perfectamente al Opus Dei.** Por eso, en el año 1969, Nuestro Predecesor Pablo VI, de gratísima memoria, acogiendo benigne la petición del Siervo de Dios Josemaría Escrivá de Balaguer, le autorizó para convocar un Congreso General especial que, bajo su dirección, se ocupase de iniciar el estudio para una transformación del Opus Dei, de acuerdo con su naturaleza y con las normas del Concilio Vaticano II.

Nos mismo ordenamos expresamente que se prosiguiera tal estudio, y en el año 1979 dimos mandato a la Sagrada Congregación para los Obispos, a la que por su naturaleza competía el asunto, para que, después de haber considerado atentamente todos los datos, tanto de derecho como de hecho, sometiera a examen la petición formal que había sido presentada por el Opus Dei.

Cumpliendo el encargo recibido, la Sagrada Congregación examinó cuidadosamente la cuestión que le había sido encomendada, y lo hizo tomando en consideración tanto el aspecto histórico, como el jurídico y el pastoral. De tal modo, quedando plenamente excluida cualquier duda acerca del fundamento, la posibilidad y el modo concreto de

acceder a la petición, se puso plenamente de manifiesto la oportunidad y la utilidad de la deseada transformación del Opus Dei en Prelatura personal.

Por tanto, Nos con la plenitud de Nuestra potestad apostólica, después de aceptar el parecer que Nos había dado Nuestro Venerable Hermano el Eminentísimo y Reverendísimo Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos, y supliendo, en la medida en que sea necesario, el consentimiento de quienes tengan o consideren tener algún interés propio en esta materia, mandamos y queremos que se lleve a la práctica cuanto sigue.

I - Queda erigido el Opus Dei como Prelatura personal de ámbito internacional, con el nombre de la Santa Cruz y Opus Dei o, en forma abreviada, Opus Dei. Queda erigida a la vez la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, como Asociación de clérigos intrínsecamente unida a la Prelatura.

II - La Prelatura se rige por las normas del derecho general y de esta Constitución, así como por sus propios Estatutos, que reciben el nombre de «Código de derecho particular del Opus Dei».

III - La jurisdicción de la Prelatura personal **se extiende a los clérigos** en ella incardinados, así como también –sólo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones peculiares asumidas por el vínculo jurídico, mediante convención con la Prelatura– **a los laicos** que se dedican a las tareas apostólicas de la Prelatura: unos y otros, clérigos y laicos, dependen de la autoridad del Prelado para la realización de la tarea pastoral de la Prelatura, a tenor de lo establecido en el artículo precedente.

IV - El Ordinario propio de la Prelatura del Opus Dei es su Prelado, cuya elección, que ha de hacerse de acuerdo con lo que establece el derecho general y particular, ha de ser confirmada por el Romano Pontífice.

V - La Prelatura **depende de la Sagrada Congregación para los Obispos** y, según la materia de que se trate, gestionará los asuntos correspondientes ante los demás Dicasterios de la Curia Romana.

VI - Cada cinco años, el Prelado presentará al Romano Pontífice, a través de la Sagrada Congregación para los Obispos, un informe acerca de la situación de la Prelatura y del desarrollo de su trabajo apostólico.

VII - El Gobierno central de la Prelatura tiene su sede en Roma. Queda erigido, como iglesia prelatia, el Oratorio de Santa María de la Paz, que se encuentra en la sede central de la Prelatura.

Asimismo, el Reverendísimo Monseñor Álvaro del Portillo, canónicamente elegido Presidente General del Opus Dei el 15 de septiembre de 1975, queda confirmado y es nombrado Prelado de la Prelatura personal de la Santa Cruz y Opus Dei, que se ha erigido.

Finalmente, para la oportuna ejecución de todo lo que antecede, Nos designamos al Venerable Hermano Romolo Carboni, Arzobispo titular de Sidone y Nuncio Apostólico en Italia, a quien conferimos las necesarias y oportunas facultades, también la de subdelegar –en la materia de que se trata– en cualquier dignatario eclesiástico, con la obligación de enviar cuanto antes a la Sagrada Congregación para los Obispos un ejemplar auténtico del acta en la que se dé fe de la ejecución del mandato.

Sin que obste cualquier cosa en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 28 del mes de noviembre del año 1982, quinto de Nuestro Pontificado.

AGOSTINO Card. CASAROLI. Secretario de Estado de la Santa Sede

SEBASTIANO Card. BAGGIO. Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos

Iosephus Del Ton. Protonotario Apostólico

Marcellus Rossetti. Protonotario Apostólico

Carta del Prelado

A propósito del motu proprio Ad charisma tuendum

22 de julio de 2022

Queridísimos: ¡que Jesús me guarde a mis hijas y a mis hijos!

Se ha hecho público esta mañana el *motu proprio* del Papa Francisco *Ad charisma tuendum*, con el que se modifican algunos artículos de la Constitución Apostólica *Ut sit*, para adaptarlos a la normativa fijada por la reciente Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, sobre la Curia romana. Se trata de una concreción de la decisión del Santo Padre de encuadrar la figura de las prelaturas personales en el Dicasterio del Clero, que **aceptamos filialmente**.

El Santo Padre nos alienta a fijar la atención en el don que Dios entregó a san Josemaría, para vivirlo con plenitud. Nos exhorta a cuidar el carisma del Opus Dei “para promover la acción evangelizadora que cumplen sus miembros” y, de este modo, **“difundir la llamada a la santidad en el mundo, a través de la santificación del trabajo y de las ocupaciones familiares y sociales” (motu proprio Ad charisma tuendum)**. **Desearía que esta invitación del Santo Padre resonara con fuerza en cada una y en cada uno**. Es una ocasión para profundizar en el espíritu que el Señor infundió en nuestro fundador y para compartirlo con muchas personas en el ambiente familiar, laboral y social.

En cuanto a las disposiciones del *motu proprio* sobre la figura del prelado, os repito lo que os he señalado otras veces: damos gracias a Dios por los frutos de comunión eclesial que han significado los episcopados del beato Álvaro [N. del E. del Portillo, sucesor de Escrivá de Balaguer al frente del Opus Dei 1975-1994] y de don Javier [N. del E. Echevarría, prelado del Opus Dei 1994-2016]. Al mismo tiempo, **la ordenación episcopal del prelado no era ni es necesaria para la guía del Opus Dei**. La voluntad del Papa de subrayar ahora la dimensión carismática de la Obra nos invita a reforzar el ambiente de familia, de cariño y confianza: el prelado ha de ser guía, pero, ante todo, padre.

Con estas líneas, os ruego también que recéis por **el trabajo que el Papa Francisco nos ha pedido que realicemos, para adecuar el derecho particular de la Prelatura a las indicaciones del motu proprio Ad charisma tuendum**, manteniéndonos –como él mismo nos dice– fieles al carisma.

Con todo cariño, os bendice, vuestro Padre

Fernando

**Por una Iglesia
mejor informada**

#PrimerorD

www.religiondigital.org



 **Religión Digital**